

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

# ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00034-00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Yeimi Yubely Jaramillo Chalarca

Auto: 469

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$34.272.359,30 al 24 de febrero de 2022, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$34.272.359,30 con corte al 24 de febrero de 2022.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

## **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **17 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfe15c2ccb55f7e29b942a164f0b4c6cb05b4b5126148ba0f6fd90dd3f23f399

Documento generado en 16/03/2022 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica